



Oficio Nº: MICH/GA/04/0937/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

MERCEDES CORREA GUTIERREZ

PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3769/2014 de fecha 20 de Mayo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
	2400040	TOTAL (ha)		
Mercedes Correa Gutierrez	El Chilacayote o La Huacamaya	26.75	Morelia	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO



Periodista Bristamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat

1 de 5





Oficio Nº: MICH/GA/04/0937/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

Nombre del predio: El Chilacayote o La Huacamaya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	- 100 March 101 (100 m) 100 March 101 (100 m) 101 March 101 (100 m) 101 March 101 (100 m) 101 March 101 Ma
1 1	273585	2159721	i gais of no cinemateria no
2	273653	2159776	tipstalnimitA al et scrient
3	273676	2159786	Servery de Deserble Priss
4	273746	2159833	Masmalpor los as o servicios
5	273785	2159888	
6	273832	2159975	
7	273855	2160031	al sib constru einsmugel
8	273872	2160108	Estation que la solicitation ou la maioritation de
9	273913	2160142	1821 on la Subdelegazión de
10	273876	2160224	
11	273858	2160247	altransia a la colorali por
12	273838	2160269	August do 2014. La mesent
13	273805	2160316	SALBAT
14	273795	2160348	
15	273784	. 2160363	Espolius sone palical
16	273749	2160396	
17	273723	2160410	TERMANDIVONILA SU OSTI
18	273693	2160427	
19	273641	2160462	o a septimental com el mais
20	273614	2160460	
21	273594	2160466	MOCH CIAL La sutomacion
22	273569	2160467	v Bru noo i come de 4. empo
23	273529	2160460	
24	273496	2160451	METCHOOD SISTEMA DE
25	273480	2160452	set notice de Chinactión de S
26	273453	2160448	
27	273434	2160438	TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY
28	273386	2160413	
29	273362	2160381	
30	273327	2160356	











Oficio Nº: MICH/GA/04/0937/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

31	273296	2160355

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: El Chilacayote o La Huacamaya

Anualidad	Inicio	Término	Especie	Superficie	Volumen	Unidad
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año		(ha)	m³	de medida
8	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	4.5	3.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	4.5	254.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	4.5	21.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)	
El Chilacayote o La Huacamaya	4.5	280.62	Pes

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat

3 de 5





Oficio Nº: MICH/GA/04/0937/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
El Chilacayote o La Huacamaya	D-16-053-CHI-003/14	

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MA 16-03

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus Montezumae y Pinus herrerai, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus candicans, Quercus glaucoides y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis, Clethra lanata, Clethra mexicana y Ternstroemia pringlei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat

4 de 5





Oficio Nº: MICH/GA/04/0937/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2021

mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 1,403 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 4.50 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA L

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADIORECURSOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULE SE DEL GEALAGRENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITHLAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Morelia.- Michoacán.

C. Ing. Martín Acosta Bautista, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/F



